



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061- **WhatsApp 3054191075**

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: *Pasa a Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo para que se resuelva sobre la solicitud presentada por el demandado dentro del presente proceso, tendiente a que se levante la hipoteca que recae sobre el bien inmueble embargado y se le indiquen que títulos se encuentran consignados en el expediente. Sírvasse Proveer.*

Guadalajara de Buga, 18 de septiembre de 2020

DANIELA GALLON ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 299

Referencia: Ejecutivo

Primera instancia

Demandante: Banco de Bogotá

Demandado: Julián Abadía Díaz

Radicación: 76-111-31-03-003-2010-00122-00

Guadalajara de Buga (V), dieciocho (18) de septiembre del año dos mil veinte (2020).

Atendiendo a la nota secretarial que antecede, y vista la solicitud que formula el señor Julián Abadía Díaz, relativa al levantamiento de la hipoteca que se registra aún sobre el bien inmueble objeto del presente proceso <matrícula inmobiliaria Nro. 373-73322>, del cual posee el 50%; encuentra el Despacho que dicha petición resulta viable, procediendo a cancelar el embargo y la hipoteca contenida en la escritura Nro. 529 del 19 de noviembre de 2007 corrida en la Notaría Única de Guacarí, , toda vez que, se operó la terminación anticipada del proceso ejecutivo por pago total de la obligación mediante auto interlocutorio Nro. 259 fechado el 1º de septiembre del año en curso, y que fuera adelantado en este Despacho por el Banco de Bogotá contra el señor Julián Abadía Díaz. Se librarán las comunicaciones a la Notaría Única de Guacarí (V), y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Guadalajara de Buga (V).



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Ahora, una vez verificada la plataforma de Títulos Judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A., se encontraron los siguientes en este proceso:



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo identificación

CEDULA DE CIUDADANIA

Número identificación

2571434

Nombre

JULIAN ABADIA DIAZ

Número de Títulos

28

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Construcción	Fecha de Pago	Valor
48977000033428	8800029844	BANCO DE BOGOTA	IMPRESO ENTREGADO	28/09/2017	NO APLICA	\$ 138.500,00
48977000038315	8800029844	BANCO DE BOGOTA	IMPRESO ENTREGADO	11/04/2018	NO APLICA	\$ 1.347.050,00
48977000039857	8800029844	BANCO DE BOGOTA	IMPRESO ENTREGADO	07/08/2018	NO APLICA	\$ 270.000,00
48977000040379	8800029844	BANCO DE BOGOTA	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2018	NO APLICA	\$ 247.500,00
48977000040712	8800029844	BANCO BOGOTA	IMPRESO ENTREGADO	17/07/2018	NO APLICA	\$ 31.000,00
48977000041548	8800029844	BANCO DE BOGOTA	IMPRESO ENTREGADO	22/08/2018	NO APLICA	\$ 377.000,00
48977000042124	8800029844	BANCO DE BOGOTA	IMPRESO ENTREGADO	11/09/2018	NO APLICA	\$ 277.500,00
48977000042872	8800029844	BANCO BOGOTA	IMPRESO ENTREGADO	10/10/2018	NO APLICA	\$ 277.500,00
48977000043585	8800029844	BANCO DE BOGOTA	IMPRESO ENTREGADO	09/11/2018	NO APLICA	\$ 277.500,00
48977000045054	8800029844	BANCO BOGOTA	IMPRESO ENTREGADO	10/01/2019	NO APLICA	\$ 61.000,00
48977000045305	8800029844	BANCO DE BOGOTA	IMPRESO ENTREGADO	22/01/2019	NO APLICA	\$ 91.000,00
48977000048129	8800029844	BANCO DE BOGOTA	IMPRESO ENTREGADO	28/02/2019	NO APLICA	\$ 281.000,00
48977000047084	8800029844	BANCO DE BOGOTA	IMPRESO ENTREGADO	05/04/2019	NO APLICA	\$ 481.000,00
48977000047221	8800029844	BANCO DE BOGOTA	IMPRESO ENTREGADO	10/04/2019	NO APLICA	\$ 191.000,00
48977000048138	8800029844	BANCO DE BOGOTA	IMPRESO ENTREGADO	28/05/2019	NO APLICA	\$ 281.000,00
48977000048234	8800029844	BANCO DE BOGOTA	IMPRESO ENTREGADO	09/07/2019	NO APLICA	\$ 281.000,00
48977000050142	8800029844	BANCO DE BOGOTA	IMPRESO ENTREGADO	17/08/2019	NO APLICA	\$ 281.000,00
48977000050263	8800029844	BANCO DE BOGOTA	IMPRESO ENTREGADO	22/08/2019	NO APLICA	\$ 281.000,00
48977000051009	8800029844	BANCO DE BOGOTA	IMPRESO ENTREGADO	24/09/2019	NO APLICA	\$ 298.000,00
48977000051702	8800029844	BANCO DE BOGOTA	IMPRESO ENTREGADO	22/10/2019	NO APLICA	\$ 274.000,00
48977000052485	8800029844	BANCO DE BOGOTA	IMPRESO ENTREGADO	28/11/2019	NO APLICA	\$ 298.000,00
48977000053517	8800029844	BANCO DE BOGOTA	IMPRESO ENTREGADO	10/01/2020	NO APLICA	\$ 298.000,00
48977000054588	8800029844	BANCO DE BOGOTA	IMPRESO ENTREGADO	07/03/2020	NO APLICA	\$ 298.000,00
48977000054599	8800029844	BANCO DE BOGOTA	IMPRESO ENTREGADO	07/03/2020	NO APLICA	\$ 274.000,00
48977000058858	8800029844	BANCO DE BOGOTA	IMPRESO ENTREGADO	14/07/2020	NO APLICA	\$ 1.418.000,00
48977000057238	8800029844	BANCO DE BOGOTA	IMPRESO ENTREGADO	25/08/2020	NO APLICA	\$ 298.000,00
Total Valor						\$ 8.896.550,00



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

En Consecuencia, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga,

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR la hipoteca contenida en la escritura Nro. 529 del 19 de noviembre de 2007 corrida en la Notaría Única de Guacarí, sobre el bien inmueble objeto del presente proceso <matricula inmobiliaria Nro. 373-73322>, igualmente se cancela el embargo que sobre el 50% de derechos del demandado JULIAN ABADIA DIAZ, se encuentra registrado en la referida matrícula inmobiliaria. Líbrense oficios a la Notaría Única de Guacarí (V), y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Guadalajara de Buga (V).

SEGUNDO: Indíquese conforme se enunció en la parte motiva de este pronunciamiento, los títulos que se encuentran a disposición de este despacho frente a este proceso ejecutivo, y ante la terminación de este proceso por pago total, se ORDENA a favor del señor JULIAN ABADIA DIAZ, identificado con la C.C. Nro. 2.571.434, la cancelación de los depósitos judiciales antes relacionados

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 21 de septiembre de 2020, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 44.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

gn

Firmado Por:

CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b13e119d805512f94b1e91a6e5d7737d7bdc198f8a9a4c9362b15a374edc01d8**

Documento generado en 18/09/2020 09:56:35 a.m.